



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00169-00

En la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, en atención a que el Dr. LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA allegó el poder exigido en el auto del 8 de octubre de 2020 el cual carece de firma de la demandante, con el fin de verificar la autenticidad del mismo conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, previo a hacerse un pronunciamiento acerca de la admisión o rechazo de la demanda, se REQUIERE al abogado para que allegue prueba del envío del poder desde el canal digital de la señora ADRIANA MARÍA VÉLEZ, este es admave@gmail.com, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 130
Hoy 26 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10937124eec80d801f40ce51790fd498bbaff0f8d27f1d8f814d1b56f470ddd0
Documento generado en 23/10/2020 05:58:32 p.m.

RADICADO 2007-0283

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**